



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 202

III LEGISLATURA

23 DE DICIEMBRE DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local.

(pág. 7718)

Ley para la Creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda de la Región de Murcia.

(pág. 7720)

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

(pág. 7721)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de Ley

b) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

(pág. 7721)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 179, sobre construcción de un centro de salud en Beniel, formulada por D.Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular, (III-10547)

(pág. 7722)

Pregunta nº 1340, sobre objetivo 89 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10530).

(pág. 7723)

Pregunta nº 1341, sobre objetivo 86 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10531).

(pág. 7723)

Pregunta nº 1342, sobre objetivo 84 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10532).

(pág. 7723)

Pregunta nº 1343, sobre objetivo 71 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10533).

(pág. 7723)

Pregunta nº 1344, sobre objetivo 49.3 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida , (III-10534).

(pág. 7724)

Pregunta nº 1345, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre deficiente limpieza en la residencia Luis Valenciano, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10540).

(pág. 7724)

Pregunta nº 1346, dirigida al consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre deficiente limpieza en la residencia Luis Valenciano, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10541).

(pág. 7725)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 451, sobre gestión y funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales, formulada por D.Miguel Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-10523).

(pág. 7726)

4. Respuestas

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1314 (III-9921), para respuesta escrita, sobre unidad de trasplantes de médula osea, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida , (BOAR 197).

(pág. 7726)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1308, (III-9825), para respuesta escrita, sobre subvención al Ayuntamiento de Calasparra durante los años 1993 y 1994, para obras del Plan de Cooperación Municipal, formulada por D.Francisco Manuel Barceló Peñalver, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 195).

(pág. 7727)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1309 (III-9826), para respuesta escrita, sobre cantidad desintada por su Consejería al Ayuntamiento de Cieza, durante los años 1993 y 1994, formulada por D.Francisco Manuel Barceló Peñalver, del grupo parlamentario Popular , (BOAR 195)

(pág. 7728)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1310 (III-9827), para respuesta escrita, sobre cantidad destinada por su Consejería al Ayuntamiento de Jumilla durante los años 1993 y 1994, formulada por D. Francisco Manuel Barceló Peñalver del grupo parlamentario Popular, (BOAR 195).

(pág. 7728)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1311 (III-9828), para respuesta escrita, sobre cantidad destinada por su Consejería al Ayuntamiento de Yecla durante los años 1993 y 1994, formulada por D. Francisco Manuel Barceló Peñalver, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 195).

(pág. 7728)

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 1307 (III-9824), para respuesta escrita, sobre cantidad destinada por su Consejería al Ayuntamiento de Cieza durante los años 1993 y 1994, formulada por D.Francisco Manuel Barceló Peñalver, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 195).

(pág. 7729)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea, la "Ley por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local" y la "Ley para la Creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda de la Región de Murcia", aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de diciembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

LEY POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 61 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo las directrices marcadas por el artículo 103 de la Constitución española, establece que las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Para posibilitar la realización del citado en último lugar, y dentro del capítulo II del título V de la propia Ley, dedicado a la novedosa materia de relaciones interadministrativas, el artículo 58 faculta al Estado y a las comunidades autónomas para crear, mediante ley, órganos de colaboración de sus correspondientes administraciones con las entidades locales, de carácter deliberante y consultivo.

Por su parte, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece en su artículo 3º que los órganos de la Comunidad Autónoma inspirarán su actuación en materia de Régimen Local en los principios de autonomía municipal, descentralización, mutua información, colaboración y coordinación con las entidades locales de la región, y que la legislación de la Comunidad Autónoma garantizará a las entidades locales el derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente a sus intereses.

Esta Ley responde a estos principios procurando la intervención de los representantes de los entes locales de la región en todas aquellas decisiones e instrumentos de planificación o programación que les afecten, evitando que se elaboren sin su participación o con

desconocimiento de algunas realidades difíciles de apreciar debidamente desde instancias superiores.

Con ella se pretende crear un auténtico marco de entendimiento entre la Comunidad Autónoma y los municipios que en ella se comprenden, que evite disfuncionalidades y favorezca la cooperación y asistencia activas para el cumplimiento eficaz de sus tareas.

En cuanto al contenido de la Ley, se ha seguido la estructura fijada por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local al crear la Comisión Nacional de Administración Local, aunque simplificándola en razón del número de municipios de la región.

NATURALEZA

Artículo 1

Se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, que, con carácter deliberante y consultivo, será el órgano permanente de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los entes locales de la región, adscrito a la Consejería que ostente la competencia en materia de Administración local.

Artículo 2

El Consejo Regional de Cooperación Local tendrá como finalidad elaborar y proponer a la Administración regional y a los entes locales de la región, las bases y métodos que favorezcan la colaboración entre ambas administraciones públicas.

FUNCIONES

Artículo 3

Son funciones del Consejo Regional de Cooperación Local:

1. La emisión de informes sobre:

a) Los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamento reguladores de los distintos sectores de la acción pública de la Administración regional que afecten al ámbito de competencias de la Administración local.

b) La atribución y delegación de competencias en favor de las entidades locales.

c) Las propuestas de creación y supresión de municipios y la alteración de términos municipales.

d) Los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

e) La distribución del Fondo de Cooperación Municipal.

f) Todo lo relativo a resoluciones en materia de

infraestructuras que comprendan más de un municipio y que por su interés o envergadura se considere procedente informar por cualquiera de las representaciones.

g) Previsiones de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma que afecten a las corporaciones locales.

2. Conocer los acuerdos del Consejo de Gobierno mediante los que se solicite del Consejo de Ministros la disolución de los órganos de las corporaciones locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para los intereses generales, que supongan incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

3. Elevar propuestas al Consejo de Gobierno de todo lo relativo a las relaciones económico-financieras entre la Administración local y la Comunidad Autónoma.

4. Conocer e informar cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre ambas administraciones públicas.

COMPOSICIÓN

Artículo 4

1. El Consejo Regional de Cooperación Local se estructura en la siguiente forma:

- Presidente: El consejero que ostente la competencia en materia de Administración local.
- Vicepresidente primero: El director general que ostente la competencia en materia de Administración local.
- Vicepresidente segundo: Uno de los miembros del Consejo representante de las entidades locales, elegido por y de entre ellos.
- Vocales: Un vocal en representación de cada una de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, con categoría no inferior a la de director general.

Tantos alcaldes en representación de los municipios como vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma, designados por la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación, más otro que será elegido portavoz. Dicha propuesta deberá asegurar la representación de los municipios en razón de su población y de otras circunstancias socio-económicas que afecten a un número significativo de los mismos, así como, a ser posible, la diversidad política de los gobiernos municipales.

La Secretaría del Consejo Regional de Cooperación Local será desempeñada por un funcionario de la Dirección General que ostente la competencia en materia de Administración local, designado por la Presidencia.

2. Cuando, por naturaleza de los asuntos a tratar se

estime conveniente, podrán asistir a las sesiones del Consejo Regional de Cooperación Local representantes de la Administración del Estado, con voz, pero sin voto.

Podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, los asesores y especialistas que a las mismas sean convocados por el presidente, a iniciativa propia o a propuesta de alguna de las representaciones.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 5

El Consejo Regional de Cooperación Local se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, y con carácter extraordinario cuando así lo decida el presidente o cuando lo solicite la representación municipal por medio de su portavoz, en un plazo no superior a un mes.

El quórum para la válida constitución del Consejo Regional de Cooperación Local, en primera convocatoria, será el de mayoría absoluta de los componentes. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de dos vocales de cada representación, además del presidente o un vicepresidente.

Artículo 6

Los acuerdos del Consejo Regional de Cooperación Local se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Los acuerdos adoptados se comunicarán a las administraciones representadas a los efectos procedentes.

Artículo 7

El funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación Local se regirá por lo establecido en esta Ley, por lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda

Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberá constituirse el Consejo

Regional de Cooperación Local.

LEY PARA LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD PROMOTORA DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, estableciendo, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Los reales decretos 1450/1984, de 8 de febrero, y 1546/1984, de 1 de agosto, han traspasado a la Comunidad Autónoma de Murcia las competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de urbanismo, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

La Comunidad Autónoma de Murcia, que tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de urbanismo y vivienda por el artículo 10.1.b) del Estatuto de Autonomía, debe actuar mediante una completa coordinación de los programas de creación de suelo y construcción de viviendas que haga posible el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como modificar y reforzar la estructura administrativa que sirva de soporte para la ejecución de estos programas, a fin de lograr una mayor eficacia de la intervención pública en el mercado inmobiliario.

La necesidad de contar con un instrumento que conjugue la agilidad y eficacia con la seguridad jurídica, dirigido a la obtención de suelo apto para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial, la rehabilitación de las mismas, así como la realización de todas las actividades relacionadas con las materias antedichas y que tenga interés público, aconseja que, de entre las distintas formas de organización de un órgano capaz de llevar a cabo esa política, se opte por la creación de una empresa pública, bajo la forma de sociedad anónima, como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas anteriormente expresadas en el marco del Estatuto de Autonomía y con sujeción a lo previsto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

NATURALEZA. OBJETO. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1

1. Se crea una empresa pública regional, de carácter instrumental, en forma de sociedad anónima, cuya

denominación será Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A. Dicha sociedad dependerá de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. La Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A., se regirá por sus propios estatutos, por las normas del Derecho Mercantil, Civil o Laboral, así como por la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y por la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia, en todo aquello que le sea de aplicación.

Artículo 2

La Sociedad tendrá por objeto, en términos generales, la promoción de suelo de carácter residencial, industrial y de servicios, la promoción, administración y rehabilitación de viviendas de protección oficial, así como la redacción de instrumentos de planeamiento y ejecución del planeamiento urbanístico. En particular tendrá:

a) La adquisición de suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, a fin de constituir reservas, edificar una vez urbanizado o incorporarlo al tráfico jurídico inmobiliario.

b) La redacción de instrumentos de planeamiento de desarrollo en sectores de suelo urbanizable y urbano, tanto para uso residencial como industrial o de servicios, inclusive planes de protección de conjuntos históricos.

c) La ejecución del planeamiento urbanístico, tanto el formulado por la propia Sociedad como el que le sea encomendado por otras entidades.

d) La actividad urbanizadora, tanto para promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como para la realización de obras de infraestructura urbana, dotación de servicios o ejecución de los planes de ordenación.

e) La promoción de viviendas de protección oficial.

f) La administración de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos expresados en los convenios que suscriba con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o entes titulares de las mismas.

g) La constitución, en su caso, de empresas específicas para la gestión del patrimonio público de viviendas de la Comunidad Autónoma.

h) Cumplir los programas previstos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actividades de adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos y, en particular, las obras de rehabilitación de viviendas ya existentes.

i) El fomento de la actividad cooperativa de viviendas

de protección oficial, llegando, en su caso, a ser órgano gestor de las cooperativas de vivienda que se constituyan.

j) Siempre que esté dentro del marco del interés público, la prestación de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales o comerciales relacionados con la actividad social a terceros que lo soliciten y a las cooperativas de vivienda fomentadas por la Sociedad.

Y cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que fuera necesaria consecuencia de las mismas.

Artículo 3

En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Sociedad será la beneficiaria, en su caso, de la expropiación ejercitada por la Administración regional en las materias relacionadas con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL

Artículo 4

1. El capital social se fija en doscientos millones de pesetas, representado por doscientas acciones nominativas de un millón de pesetas de valor nominal.

Dicho capital estará originariamente suscrito, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desembolsado en el momento de su constitución en un 25 %, aportando el restante 75 % en el plazo máximo de 4 años, a contar desde la constitución de la sociedad.

2. Se podrá reducir o aumentar el capital social de la sociedad, así como enajenar hasta un cuarenta y nueve por ciento (49 %) de las acciones de la misma, a favor de los ayuntamientos de la Región de Murcia, entidades oficiales de crédito y cajas de ahorros, perteneciendo el cincuenta y uno por ciento (51 %) restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 5

La sociedad mercantil "Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia" contará, entre sus medios económicos, con los siguientes:

a) Las consignaciones que figuren en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia.

b) Los productos y rentas del patrimonio de vivienda que le sean transferidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Sociedad.

c) Las subvenciones y aportaciones que reciba de otras administraciones públicas y demás entidades públicas o privadas y de los particulares.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir.

e) Los beneficios que obtenga en sus operaciones comerciales y análogas.

f) Los préstamos que le otorguen entidades oficiales de crédito, Caja Postal, cajas de ahorro y bancos inscritos en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros.

g) Los demás que puedan determinarse con arreglo al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, mediante decreto, se dicten las normas precisas para el desarrollo de la presente disposición.

Segunda

Asimismo, se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar la aportación inicial de hasta 75 millones de pesetas, con cargo a los créditos disponibles en los programas presupuestarios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de protección del medio ambiente de la Región de Murcia (publicada en el BOAR nº 191, de 3-XI-94), hasta el día 16 de enero de 1995.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores diputados.

Cartagena, 23 de diciembre de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación registrada con el número 179 (III-10547), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de diciembre de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

INTERPELACIÓN Nº 179, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN BENIEL, FORMULADA POR D. ANDRÉS MARTÍNEZ CACHÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-10547).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Andrés Martínez Cachá, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la siguiente cuestión:

Desde mediados de 1990 el Ayuntamiento de Beniel viene realizando incesantes gestiones con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia y con el Insalud, a fin de dotar a aquella población de un centro de salud que sustituya el viejo e inadecuado consultorio médico y elevar así la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.

A tal efecto, se produjo la donación gratuita de un solar de 1.191 metros cuadrados a la Tesorería General de la Seguridad Social y la correlativa aceptación del mismo por aquel organismo. El centro había de ser construido de conformidad con las previsiones que se contienen en el convenio y acuerdos con la Comisión Mixta de Atención Primaria (Consejería de Sanidad-Insalud). La Consejería de Sanidad encargó y financió un estudio geotécnico del terreno y la redacción del

proyecto, que fue aprobado por la Gerencia de Obras en Madrid, en 1991, admitiendo en diferentes ocasiones, tanto en conversaciones privadas con el alcalde de Beniel como en intervenciones públicas en la Asamblea Regional (sesión plenaria de 2 de marzo de 1994), la urgencia en la construcción de este centro y la necesidad de presionar en Madrid a tales efectos.

Por otra parte, en el día de hoy el director general de Salud tacha de demagógica la enmienda presentada por el grupo parlamentario Popular, por 122 millones de pesetas, para la construcción del tan repetido centro, con el simplista argumento de que esto es cosa de Madrid, cuando la propia Administración regional ha construido varios y, concretamente, para 1995 se prevén 90 millones de pesetas para la construcción por la Consejería de Sanidad del centro de salud de Alquerías.

En cualquier caso, y admitiendo que siempre será mejor para los intereses de Murcia que la inversión proceda de los Presupuestos del Estado, lo que es inadmisibles es la demora en la construcción de este necesario centro. Y a la vista de que la propia Administración regional reconoce tal necesidad y urgencia, así como la realización de gestiones ante Madrid, este diputado interpela al Consejo de Gobierno para que, ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, explique cuáles son las razones que puede dar en relación con el retraso que viene experimentando la construcción de este centro, al que se antepone la construcción de otros, así como los criterios que justifican el que se posponga aquél, qué gestiones se han realizado ante la Gerencia de Obras del Insalud, con qué resultados, y cuál es la fecha prevista para la definitiva construcción del centro.

Cartagena, 14 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

Andrés Martínez Cachá

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea, las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1340 (III-10530), 1341 (III-10531), 1342 (III-10532), 1343 (III-10533), 1344 (III-10534), 1345 (III-10540) y 1346 (III-10541), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de diciembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1340, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 89 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10530).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 89 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en su apartado dedicado a diagnóstico por imagen, en su objetivo 89, dice que durante 1994 se pondrá en marcha con carácter piloto en un área de salud un programa de mejora de la accesibilidad a los dispositivos de diagnóstico por imagen.

Es llegado el momento de cuestionarse en qué medida se ha dado cumplimiento a esta propuesta:

¿Se ha puesto en marcha tal programa en algún área de salud?. ¿Qué tipo de programa ha sido?. ¿En qué área de salud?. ¿Qué resultados están teniendo?

Cartagena, 9 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1341, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 86 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10531).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 86 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado sobre salud mental, concretamente en el objetivo 86, se dice que en 1994 se habrá definido una oferta de servicios de los diferentes dispositivos de salud mental y de drogodependencias en el marco del área de

salud.

Solicito, pues, información acerca de si se ha dado cumplimiento al objetivo 86 y, en tal caso, cuáles son dichos servicios ofertados y a cargo de qué dispositivos de salud mental, así como el nivel de coordinación con los equipos de atención primaria de cada área de salud.

Cartagena, 9 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1342, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 84 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10532).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 84 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado de atención continuada y urgente, concretamente en el objetivo 84, se dice que en 1994 se promulgará la normativa necesaria que defina las características técnico-sanitarias de los vehículos destinados al transporte sanitario y del personal que los maneje. Se regularán las clases de transporte sanitario, los tipos de vehículos y sus dotaciones y se establecerán los criterios generales para su coordinación.

Ahora, cuando termina 1994, es llegado el momento de cuestionarse si efectivamente se ha promulgado tal normativa que contempla el objetivo 84, en cuyo caso rogamos el envío de la misma.

Cartagena, 9 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1343, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 71 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10533).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a

trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 71 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado destinado a sistema sanitario, organización general, concretamente en el objetivo 71, se afirma que para 1994 se definirán y ordenarán dentro del área de salud los servicios de apoyo que ésta deberá prestar a las corporaciones locales.

En el objetivo 71.1 se concreta que en 1994 estarán desarrolladas y delimitadas las funciones de las administraciones locales, dentro de las áreas de salud.

Es llegado, pues, el momento de cuestionarse en qué medida se ha dado cumplimiento a estos dos compromisos:

¿Se han desarrollado y delimitado las funciones de los ayuntamientos en las áreas de salud? Es más, ¿se han constituido los órganos de participación y gestión que contempla la ley y que son instrumento para que los ayuntamientos participen en dichas áreas de salud? En cualquier caso, se ruega el envío de los documentos que recojan las funciones atribuidas a los ayuntamientos en la gestión sanitaria de las áreas de salud.

- En cuanto al objetivo 71, conviene preguntarse: ¿Están finalmente definidos los servicios de apoyo que las áreas de salud han de prestar a las corporaciones locales?. En tal caso, rogamos el envío del listado.

Cartagena, 9 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1344, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 49.3 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10534).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 49.3 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado dedicado a residuos urbanos, industriales, tóxicos y peligrosos, en su objetivo 49.3, se concreta que

en 1994 estarán generalizados los dispositivos de recogida de papel, vidrio y pilas usadas en origen.

Pregunto por ello, ahora que finaliza el año 1994: ¿Se ha generalizado la recogida de papel, vidrio y pilas usadas? ¿Qué pueblos cuentan con tales servicios? ¿Qué tanto por ciento de población tiene posibilidad de seleccionar esos materiales usados?.

Cartagena, 9 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1345, PARA RESPUESTA ESCRITA, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE DEFICIENTE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA LUIS VALENCIANO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10540).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre deficiente limpieza en la residencia Luis Valenciano.

La residencia asistida Luis Valenciano, aun a pesar de los esfuerzos que se están haciendo desde la Administración regional, en la actualidad sigue teniendo serios problemas de funcionamiento.

Habría que comenzar diciendo que sus 385 residentes, quizás por su situación personal, física y psíquica, no son muy agraciados en su calidad de vida.

Tienen una media de edad de 66 años, la mayor parte son disminuidos físicos y psíquicos, hay más de 280 analfabetos, 12 ciegos, 19 sordomudos, 259 sufren trastornos mentales, 120 se orinan en la cama, y la mayor parte de estas personas ni tan siquiera reciben visitas habitualmente.

La residencia está masificada y sus instalaciones, en la actualidad, desde luego, no reúnen las mejores condiciones de habitabilidad, de ahí que desde la Administración se tenga proyectado dar solución a este punto negro de la asistencia sanitaria regional.

Pero hay un problema añadido que viene a agravar más la deficiente calidad asistencial de la residencia. Me refiero, concretamente, al servicio de limpieza de la

misma, sobre todo los fines de semana -sábados, domingos y festivos-.

A todas luces el personal de limpieza es insuficiente, siendo paradójico que, año tras año, por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se viene bajando el número de trabajadores que se dedica a esta función, función de primer orden en un centro de estas características. En 1992 había 26 trabajadores, en 1993 bajó a 22 y en 1994 descendió a 17.

Los fines de semana sólo quedan en la residencia Luis Valenciano, que consta de cinco pabellones, ocho trabajadores, y es realmente en ese espacio de tiempo cuando la situación de deterioro higiénico de las instalaciones queda bajo mínimos, siendo muy preocupante porque, hasta la fecha, la Administración regional no hace nada, aun a pesar de conocer el problema, para solucionarlo.

Ante esta situación, solicito del Sr consejero la siguiente información:

Qué iniciativas va a llevar a cabo la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en aras de conseguir que las instalaciones de la residencia asistida Luis Valenciano dispongan de un servicio de limpieza digno y suficiente durante todos los días de la semana.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1346, PARA RESPUESTA ESCRITA, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE DEFICIENTE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA LUIS VALENCIANO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10541).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre deficiente limpieza en la residencia Luis Valenciano.

La residencia asistida Luis Valenciano, aun a pesar de los esfuerzos que se están haciendo desde la Administración regional, en la actualidad sigue teniendo serios problemas de funcionamiento.

Habría que comenzar diciendo que sus 385 residentes, quizás por su situación personal, física y psíquica, no son muy agraciados en su calidad de vida.

Tienen una media de edad de 66 años, la mayor parte son disminuidos físicos y psíquicos, hay más de 280 analfabetos, 12 ciegos, 19 sordomudos, 259 sufren trastornos mentales, 120 se orinan en la cama, y la

mayor parte de estas personas ni tan siquiera reciben visitas habitualmente.

La residencia está masificada y sus instalaciones, en la actualidad, desde luego, no reúnen las mejores condiciones de habitabilidad, de ahí que desde la Administración se tenga proyectado dar solución a este punto negro de la asistencia sanitaria regional.

Pero hay un problema añadido que viene a agravar más la deficiente calidad asistencial de la residencia. Me refiero, concretamente, al servicio de limpieza de la misma, sobre todo los fines de semana -sábados, domingos y festivos-.

A todas luces el personal de limpieza es insuficiente, siendo paradójico que, año tras año, por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se viene bajando el número de trabajadores que se dedica a esta función, función de primer orden en un centro de estas características. En 1992 había 26 trabajadores, en 1993 bajó a 22 y en 1994 descendió a 17.

Los fines de semana sólo quedan en la residencia Luis Valenciano, que consta de cinco pabellones, ocho trabajadores, y es realmente en ese espacio de tiempo cuando la situación de deterioro higiénico de las instalaciones queda bajo mínimos, siendo muy preocupante porque, hasta la fecha, la Administración regional no hace nada, aun a pesar de conocer el problema, para solucionarlo.

Ante esta situación, solicito del Sr consejero la siguiente información referente a si está cumpliendo la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de la residencia asistida Luis Valenciano, con el pliego de condiciones que en su día se aprobó, y qué soluciones piensa adoptar la Consejería para que, con carácter de urgencia, los enfermos ingresados en la residencia puedan disponer de unas instalaciones limpias y dignas durante todos los días de la semana.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la pregunta para respuesta oral registrada con el número 451 (III-10523), admitida a trámite por la Mesa de la

Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de diciembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 451, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-10523).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Recientemente se ha mantenido una reunión entre el consejero de Medio Ambiente y alcaldes de los municipios de la vega media del río Segura, con la finalidad de coordinar esfuerzos para mejorar la gestión y funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

- ¿Cuáles han sido los municipios afectados por esta iniciativa?
- ¿En qué términos se va a desarrollar esta colaboración?
- ¿Se ha elaborado algún protocolo o documento marco?

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las respuestas registradas con los números III-10535, III-10549, III-10550, III-10551, III-10552 y III-10555, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por señores diputados, y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de diciembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

RESPUESTA III-10535, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA Nº 1314 (III-9921), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE UNIDAD DE TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 197).

En contestación a la pregunta de su señoría, adjunto le remito escrito remitido por este consejero a la directora general del Insalud, al director general de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, y al coordinador nacional de Trasplantes. Estimo que con la contestación recibida del doctor Matesanz, coordinador nacional de Trasplantes, asumida por esta Consejería, damos por contestada la misma.

"Murcia, 24 de noviembre de 1994. Ilmo. Sr. D. Francisco Sevilla Pérez. Director general de Aseguramiento y Planificación Sanitaria. Madrid.

Ilmo. Sr.: He tenido conocimiento que en el hospital regional del Insalud "Virgen de la Arrixaca" se ha procedido a la adquisición de equipamiento para las prácticas de trasplante de médula autólogo.

En esta Región, desde junio de 1991 viene funcionando en el Hospital General de la Comunidad Autónoma una unidad de hematología que ha realizado 40 trasplantes autólogos de médula y que, en la actualidad, estamos ultimando la construcción de 4 cámaras de aislamiento para posibilitar la práctica de trasplantes alogénicos de médula. Este hospital tiene suscrito un contrato programa donde se incluyen estas prestaciones.

Habida cuenta de que en esta Comunidad Autónoma no tenemos regulada la acreditación de estos centros, y que en el seno del Plan Nacional de Trasplantes está previsto abordar este tema el próximo día 13 de diciembre, te rogaría tomaras cartas en el asunto, que ha generado reacciones de la oposición parlamentaria, como te adjunto.

Remito copia de este escrito a la Ilma. Sra. directora general del Insalud y al coordinador nacional de Trasplantes.

Cordialmente. Fdo: El consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.- Lorenzo Guirao Sánchez."

"(Carta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia).

CONSEJO INTERTERRITORIAL. SISTEMA NACIONAL DE SALUD. SECRETARIO.

Para su conocimiento me es grato participarle que, con esta fecha, se ha convocado al representante de esa

Comunidad Autónoma en la Comisión de Trasplantes de Órganos y Tejidos (Grupo de trabajo de médula ósea), que tendrá lugar el martes, día 13, del próximo mes de diciembre, a las 10:30 horas, en la sala B, planta 5 de este departamento, para tratar el orden del día siguiente:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del resumen de la reunión anterior.

2.- Información a médicos y pacientes sobre el estado de las búsquedas.

3.- Criterios de acreditación diferenciada para los centros que realizan trasplantes de médula ósea.

4.- Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.- Fdo: El Secretario del Consejo.- Javier Rey del Castillo."

"(Carta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Sanidad y Asuntos Sociales).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES.-
Madrid, 30 de noviembre de 1994.

Estimado amigo.- En relación al tema que planteas en tu carta de 24-XI-94, acerca del desarrollo de un futuro programa de trasplante de médula autólogo en el hospital Virgen de la Arrixaca, de Murcia, y más concretamente sobre su procedencia en presencia del actualmente existente en el Hospital General de Murcia, cabe informar lo siguiente:

1.- Según los datos evolutivos que obran en poder de la Organización Nacional de Trasplantes, y la opinión de todos los expertos consultados, incluida la Comisión Nacional de Trasplantes de Médula, el autotrasplante de médula ósea constituye hoy en día una terapéutica en franca expansión que, día a día, se va aplicando en un número creciente de enfermos y que tiende a simplificarse de acuerdo con la introducción de los adelantos técnicos que se van produciendo a nivel internacional. Es bastante probable que en el futuro la mayoría o todos estos procedimientos se realicen a partir de progenitores periféricos y se utilicen en un buen número de situaciones patológicas que incluyan una buena parte de procesos tumorales de todo tipo. En este sentido, resulta difícilmente argumentable la limitación de esta terapéutica a unos cuantos centros concretos, y sería poco coherente en el futuro su no existencia en un hospital de tercer nivel como la Arrixaca.

2.- Por lo que respecta al trasplante alogénico, los criterios de planificación que estamos manejando sitúan, en al menos un centro por Comunidad Autónoma, de población igual o superior al millón de habitantes, lo que es el caso de la Comunidad murciana.

3.- La previsión de necesidades de este tipo de terapéuticas durante el período 1995-96, y con tendencia a la alza, sería de alrededor de 40 trasplantes de médula

por millón de población y año. De ellos, un 20 % (8-10) sería alogénico y el resto autólogo. En este contexto, se entiende que para la Comunidad de Murcia la solución más adecuada sería que el Hospital General estuviese en disposición de efectuar los trasplantes alogénicos, mientras que los autólogos se dividirían entre ambos centros, ya que con la capacidad actual sería muy difícil atender a medio plazo a las necesidades de la población murciana

En lo que si se debe hacer un esfuerzo conjunto por parte de todas las administraciones, es en que los pacientes de Murcia no se tengan que desplazar a otras comunidades autónomas para recibir este tipo de terapéutica. Como otras actividades de trasplante, la tendencia que se ha seguido siempre desde la ONT es a la autosuficiencia de las distintas comunidades autónomas o, al menos, zonas del Estado, acercando la terapéutica a la cabecera del enfermo, lo cual evita costes innecesarios y distancias sociales importantes.

Un cordial saludo,

Fdo: Rafael Matesanz.- Coordinador nacional de Trasplantes."

Murcia, 2 de diciembre de 1994
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

RESPUESTA III-10549, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1308 (III-9825), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA DURANTE LOS AÑOS 1993 Y 1994, PARA OBRAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 195).

AÑO 1993:

- Plan de Obras y Servicios: 47.250.000.
- Pavimentación de 7 calles: 9.000.000.
- Aceras y pavimentaciones: 9.000.000.
- Alumbrado público: 10.800.000.
- Pavimentaciones: 9.000.000.
- Urbanización en casco y Valentín: 9.450.000.
- Total 1993: 47.250.000.

AÑO 1994:

- Plan de Obras y Servicios: 38.244.000.
- Alumbrado público: 7.322.103.
- Urbanización de calles: 9.090.000.
- Pavimentación calles: 9.006.897.
- Mejora mercadillo abastos: 12.825.000.

- Total 1994: 38.244.000.

Murcia, 12 de diciembre de 1994
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA III-10550, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1309 (III-9826), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CANTIDAD DESTINADA POR SU CONSEJERÍA AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, DURANTE LOS AÑOS 1993 Y 1994, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 195).

AÑO 1993:

- Caja de Cooperación: 891.745.
- Plan de Cooperación Municipal: 12.621.930.
- Plan de Obras y Servicios: 47.250.000.
 - Pavimentación de calles: 9.000.000.
 - Aceras y pavimentaciones: 9.000.000.
 - Alumbrado público: 10.800.000.
 - Pavimentación y empedrado: 9.000.000.
 - Diversas obras urbanas: 9.450.000.
- Total 1993: 60.763.675.

AÑO 1994:

- Caja de Cooperación: 297.248.
- Fondo de Cooperación Municipal: 12.621.930.
- Plan de Obras y Servicios: 38.244.000.
 - Alumbrado público: 7.322.103.
 - Urbanización de calles: 9.090.000.
 - Pavimentación calles: 9.006.897.
 - Mejora mercadillo abastos: 12.825.000.
- Total 1994: 51.163.178.

Murcia, 12 de diciembre de 1994
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA III-10551, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1310 (III-9827), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CANTIDAD DESTINADA POR SU CONSEJERÍA AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA DURANTE LOS AÑOS 1993 Y 1994, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 195).

AÑO 1993:

- Caja de Cooperación: 25.000.000.
- Subvención Depósito Municipal: 25.000.000.

- Fondo de Cooperación Municipal: 24.647.950.
- Plan de Obras y Servicios y Programa Operativo Local: 65.520.000.

- Mejora firmes e inf. calles B. Iglesia y Verónica: 7.480.422.

- Alumbrado público B. S. Juan: 48.749.274.

- Mejora red de alcantarillado calles 2: 5.725.668.

- Mejora red de aguas B. Iglesia y Verónicas: 3.564.636.

- Total 1993: 115.167.950.

AÑO 1994:

- Caja de Cooperación: 961.182.

- Subvención obra "Pavim. C/Lope de Vega": 961.182.

- Fondo de Cooperación: 23.686.768.

- Plan de Obras y Servicios y Programa Operativo Local: 53.032.000.

- Alumbrado Avda. San José: 4.908.304.

- Alcantarillado La Fuensanta y P. Nuevo: 22.644.232.

- Agua a La Fuensanta, Juan J. Jiménez: 9.281.722.

- Pavimentación La Fuensanta: 3.597.742.

- Mejora vial rambla La Alquería y B. San Antón: 12.600.000.

- Total 1994: 77.679.950.

Murcia, 12 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA III-10552, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1311 (III-9828), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CANTIDAD DESTINADA POR SU CONSEJERÍA AL AYUNTAMIENTO DE YECLA DURANTE LOS AÑOS 1993 Y 1994, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 195).

AÑO 1993:

- Fondo de Cooperación Municipal: 27.946.670.
- Plan de Obras y Servicios: 67.305.000.
 - Alcantarillado y saneamiento: 18.134.400.
 - Urbanización de calles: 36.521.856.
 - Jardín P. y recinto ferial: 12.648.744.
- Total 1993: 95.251.670.

AÑO 1994:

- Caja de Cooperación: 961.182.
- Acondicionamiento Horma en C/S. Cristo: 961.182.
- Fondo de Cooperación Municipal: 26.985.488.
- Plan de Obras y Servicios: 54.477.000.
 - Saneamiento y urbanización varias calles:

54.477.000.

- Total 1994: 82.423.670.

Murcia, 12 de diciembre de 1994
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA III-10555, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1307 (III-9824), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CANTIDAD DESTINADA POR SU CONSEJERÍA AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA DURANTE LOS AÑOS 1993 Y 1994, FORMULADA POR D. FRANCISCO MANUEL BARCELÓ PEÑALVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 195).

- Anexo I: Dirección General de Educación y Universidad.
- Anexo II: Dirección General de Juventud y Deportes.
- Anexo III: Dirección General de Cultura.

ANEXO I. INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIEZA EN LOS AÑOS 1993 Y 1994.

Escuelas infantiles:

AÑO 1993:

- Subvenciones destinadas al mantenimiento de escuelas infantiles, patrocinadas por corporaciones locales: 9.187.854.
- Subvenciones destinadas a instituciones sin ánimo de lucro para el mantenimiento de escuelas infantiles de la Región de Murcia, que atiendan a hijos de trabajadores:
 - Escuela infantil "Cristo Crucificado": 1.058.898.
 - Escuela infantil "Atalayica": 1.313.050.
 - Escuela infantil "La Casica": 1.184.393.
- Convenio Ministerio Asuntos Sociales:
 - Escuela infantil "Municipal": 880.294.

AÑO 1994:

- Subvenciones destinadas al mantenimiento de escuelas infantiles de la Región de Murcia, dependientes de corporaciones locales:
 - Escuela infantil municipal: 8.999.499.
- Subvenciones destinadas a instituciones sin ánimo de lucro para el mantenimiento de escuelas infantiles de la Región de Murcia, que atiendan a hijos de trabajadores:
 - Escuela infantil "Cristo Crucificado": 983.464.
 - Escuela infantil "Atalayica": 1.238.373.
 - Escuela infantil "La Casica": 1.206.069.

Educación de adultos:

El Programa de Educación de Personas Adultas se desarrolla, en el Ayuntamiento de Cieza, a través de un convenio específico entre la Consejería de Cultura y Educación y la corporación municipal. Tiene carácter indefinido y se actualiza, en cada curso escolar, mediante un anexo que recoge las aportaciones de la Comunidad Autónoma para dicho período:

- Curso escolar 1993-94, aportación de la Consejería: 3.870.000.

- Curso escolar 1994-95, aportación de la Consejería: 3.930.579.

Actuaciones educativas:

- Prensa escuela: C.P. Cristo del Consuelo, 2º premio: 100.000.
- Educación ambiental y aulas de la naturaleza:
 - C.P. San Bartolomé participó con un grupo de 7º en Los Urrutias en el 1993.
 - I.B. Diego Tortosa, de Cieza, participó con un grupo de 1º de B.U.P. en Los Urrutias en el año 1994.
 - C.P. San Bartolomé participó con un grupo de 7º en El Valle en 1994.

El importe total de las actuaciones en materia de educación en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993 y 1994, asciende a un total de 33.952.473 pesetas.

ANEXO II. INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA EN LOS AÑOS 1993 Y 1994.

Deportes:

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Cieza en los años 1993 y 1994, con cargo al programa 457A, son las siguientes:

AÑO 1993:

- Deporte en edad escolar (curso 1992-1993): 629.230.
- Escuelas deportivas municipales (curso 1992-1993): 850.000.

AÑO 1994:

- Deporte en edad escolar (la entrega del curso 1993-1994): 631.423.
- Escuelas deportivas municipales: 748.711.

El importe total de las actuaciones en materia de deportes en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993 y 1994, asciende a un total de 2.859.364 pesetas.

Juventud:

AÑO 1993:

- Jornadas de información y actividades de promoción del asociacionismo juvenil: 300.000.

AÑO 1994:

- Actividades de información: 380.000.
- Fase de promoción de pop-rock: 150.000.
- Actividades de ocio y tiempo libre: 100.000.

El importe total de las actuaciones en materia de juventud en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993

y 1994, asciende a un total de 930.000 pesetas.

ANEXO III. INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, EN LOS AÑOS 1993 Y 1994.

Servicio Regional de Cultura:

AÑO 1993:

MÚSICA:

- Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia: 390.277.
- Agrupación Musical Juvenil de Beniaján: 159.000.
- Coral Polifónica de Cieza: 77.000.

DANZA:

- Ballet Contemporáneo del Alba: 450.000.

FOLKLORE:

- Cuadrilla de Ánimas de Aledo: 91.000.

TEATRO:

- Muestras regionales de teatro:
 - Fábula Teatro: 105.000.
 - Periferia Teatro: 82.680.
 - Teatro de Papel: 157.530.
 - Unidad Móvil: 222.293.
 - Alquibla Teatro: 260.000.
- Festival de Teatro de Cieza (colaboraciones en actuaciones de los grupos Unidad Móvil y Alquibla Teatro): 700.000.

Subvenciones:

- Talleres de artes plásticas del Ayuntamiento: 100.000.
- Funcionamiento Escuela de Música (gasto pendiente de 1992 con cargo a 1993): 760.000.

AÑO 1994:

MÚSICA:

- Asociación Jumillana A.A. de la Música: 131.000.
- Agrupación Lírica Amigos del Arte: 220.000.
- Coro Schola Gregoriana de Murcia: 36.000.
- Agrupación Musical de Cabezo de Torres: 131.000.

TEATRO:

- Campaña de promoción del teatro:
 - Unidad Móvil: 87.000.
 - Títeres Tiritando: 75.000.
 - Teatro Urugallo: 51.000.
 - Títeres Los Claveles: 66.000.
 - Títeres Fábula: 90.000.
- Red de teatros y auditorios "Salas B".
 - Las Rebajas: 120.000.
 - Teatro Pandora: 90.000.
- XIV Festival de Teatro de Cieza:
 - Compañía de José Caride: 690.000.
 - Compañía Tespis: 500.000.

- Alquibla Teatro: 325.000.

- Gira de la compañía Sipset: 200.000.

Subvenciones:

- Ayuntamiento para funcionamiento de Escuela de Música (expediente en trámite: 246.052).

El importe total de las actuaciones del Servicio Regional de Cultura en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993 y 1994, asciende a un total de 6.612.832 pesetas.

SISTEMA REGIONAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

AÑO 1993:

Inversiones:

- Para adecuación y acabado de instalaciones en auditorio (1ª fase): 20.000.000.

AÑO 1994:

- Para terminación auditorio como centro cultural: 30.000.000.
- Para adquisición de fondo bibliográfico por la biblioteca pública municipal: 560.000.
- Para organización del archivo municipal: 700.000.

El importe total de las actuaciones en el Servicio Regional de Archivos y Bibliotecas en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993 y 1994, asciende a un total de 51.260.000 pesetas.

SERVICIO REGIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

AÑO 1993:

- Restauración de la torre del castillo: 2.473.012.
- Restauración del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa (actuación de emergencia): 6.160.036.
- Consolidación de muros en el yacimiento arqueológico de Medina Siyasa (en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja" de Madrid): 750.000.

- Cerramiento de las Cuevas de Jorge y de las Cabras: 2.449.999.

AÑO 1994:

- Investigación sobre restauración de suelos y pavimentos en Siyasa (trabajo realizado por el Instituto de Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja"): 750.000.
- Obras de restauración de la iglesia de la Asunción (subvenciones): 6.000.000.
- Prospecciones en Los Almadenes/Losares: 139.900.

El importe total de las actuaciones en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico en el Ayuntamiento de Cieza, en los años 1993 y 1994, asciende a un total de 18.722.947 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal